Meta
Somos la ruta natural

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO FINAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC - ITM – 001- 2025

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE PERSONAL OPERATIVO DE APOYO DURANTE LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL, BOVINA, EQUINA Y TURISTICA EXPOMALOCAS 2025".

El 22 de enero de 2025, se constató en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II que, al proceso citado, llegaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA CS - ITM001 2025	CONSTRUIR SOLUCIONES CS	Oferta en evaluación	21/01/2025 6:58 PM	396.450.641 COP

3.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

OFERENTE NO.1: CONSTRUIR SOLUCIONES CS		
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	21/01/2025 a las 06:58 pm	
VERFICACIÓN TÉCNICA		
REQUERIMIENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
3.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA Para demostrar su experiencia específica habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de hasta dos (02) contrato con entidades públicas y/o privadas, que se encuentre terminado y liquidado. Para que	**CUMPLE**	EL OFERENTE APORTA RUP Y COPIA DE LA DOCUMENTACION EXIGIDA REFERENTE A LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO

turismo_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta turismometa

turismo_i @instituto.deturismometa Turismo_Meta turismometa

la experiencia específica pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: • **NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: HASTA** DOS (02). • **CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V:** Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($396.704.734) M/CTE**, lo que equivale a 278,68 SMLMV, el contrato a certificar en el RUP deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 278,68 SMLMV. • **OBJETO O ALCANCE:** El contrato que se pretenda hacer valer deberá tener relación el objeto del contrato con el Servicio personal operativo y/o logístico • **ESTADO:** TERMINADO Y LIQUIDADO. • El contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su experiencia los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, información que será corroborada en el RUP: **No. / CODIGO UNSPSC / DESCRIPCIÓN** 1 / 80111600 / Servicios de persona temporal 2 / 81141600 / Manejo de cadena de suministro 3 / 47131700 / Suministro para aseos 4 / 90101600 / Servicios de banquetes y catering Si el proponente no cumple este requisito se calificará **NO HÁBIL** para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. **REGLAS PARA LA EXPERIENCIA** La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El contrato deberá contar mínimo con la totalidad de las		8 "RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE" ASI: • CONTRATO No 656 del 18/08/2023 consecutivo **RUP 164** EJECUTADO CON EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, por valor de ($547.330.519,47) Cuyo objeto es: Servicios de apoyo operativos para las diferentes actividades a realizarse en el marco del torneo internacional del Joropo en su versión No 55. **EL oferente subsano aportando el acta de finalización donde se evidencia la fecha de terminación y/o liquidación**. • CONTRATO 386 de 09/08/2022 consecutivo **RUP 143** EJECUTADO CON EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, por valor de ($279.824.594,86) Cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo operativo para las diferentes actividades a realizarse en la versión 54 del torneo internacional del joropo 2022. **EL oferente subsano aportando el acta de finalización donde se evidencia la fecha de terminación y/o liquidación**.

clasificaciones enunciadas en el cuadro anterior. En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario. No serán válidos como soportes, los contratos y sus liquidaciones, las certificaciones de entidades contratantes si dichos contratos no están registrados en el Registro Único de Proponentes. Para acreditar esta experiencia, además del RUP, en virtud que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, las actas de liquidación y actas de recibo a satisfacción y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas anteriormente por la Entidad. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. No se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia, documento relacionados con la etapa de planeación y precontractual, sino los referidos en la presente nota. Es decir, que los proponentes deben anexar junto con su propuesta, copia de los contratos, las actas de liquidación y actas de recibo a satisfacción y/o certificación. En el caso de ser aportada una certificación con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, estas deberán ser expedidas por las entidades públicas contratantes que hayan celebrado, ejecutado y liquidado el (los) contrato (s), firmada por la persona autorizada, con los datos de contacto, para cuando sea del caso, poder verificar la veracidad de su contenido y como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante, dirección y teléfono. • Número y objeto del contrato. • Nombre y firma de quien expide la certificación. • Nombre del Contratista, dirección y teléfono. • Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año. • Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo. • Valor del contrato cantidades de obra ejecutadas, recibidas a satisfacción por la entidad contratante y		

turismometa
Turismo_Meta
@institutoDeTurismoMeta
turismo_

reconocidas en la liquidación a favor del contratista y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación de la obra realizada (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia, copia de extractos de comprobantes de pagos bancarios donde se certifique los pagos de la respectiva obra. Cuando el objeto del contrato sea de objeto mixto, o dentro del alcance del mismo contemplen actividades adicionales a la experiencia aquí solicitada, para salvaguardia del principio de igualdad, se tomará para acreditar la experiencia, el valor de la sumatoria de las actividades o ítems relacionados única y exclusivamente con el objeto aquí solicitado.		
3.4.2 EQUIPO DE TRABAJO El Instituto de Turismo del Meta estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas, necesarias para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes cuenten para la ejecución del contrato, con la disponibilidad de personal necesario para desarrollar las actividades solicitadas. Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas incluyan estos aspectos técnicos, que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico. El instituto de Turismo del Meta estima conveniente que los oferentes junto con su propuesta deben acreditar que cuentan por lo menos con el **50% del personal requerido** para la ejecución del contrato, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos establecidos: **ACTIVIDAD** / **DESCRIPCION** / **CANTIDAD** CABALGATA — Coordinador Operativo — 2 CABALGATA — Operador Logístico — 15 COORDINACION GENERAL — Coordinador General — 2 ASEO PARQUE — Coordinador Operativo — 5	**CUMPLE**	EL oferente subsano aportando los certificados de sanciones vigentes para abogados pendientes en relación con los coordinadores y anexo la totalidad de hv solicitadas al igual que la totalidad de los soportes de las mismas correspondiente al **50% del personal requerido.**

MALOCAS	Operador Logístico	105
CONTROL DE ACCESO	Coordinador Operativo	6
	Operador Logístico	50
FERIA GASTRONOMICA	Coordinador Operativo	2
	Operador Logístico	12
FERIA EMPRENDIMIENTO	Coordinador Operativo	1
	Operador Logístico	5
APARTE Y ENCIERRE DE GANADO	Coordinador Operativo	1
	Operador Logístico	5
VAQUERIA	Coordinador Operativo	1
	Operador Logístico	5
COLEO	Coordinador Operativo	1
	Operador Logístico	5
APOYO CONCIERTOS	Coordinador Operativo	4
	Operador Logístico Jueves y Domingo	30
	Operador Logístico Viernes y Sábado	60

NOTA 1: El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos para la totalidad de perfiles que se encuentran detallados anteriormente, incluyendo las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia.

NOTA 2: El oferente deberá con la presentación de su propuesta, aportar la hoja de vida del perfil requerido, la cual deberá contener:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado que acrediten la formación en el nivel que corresponda.
- Fotocopia de matrícula y/o tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedida por el ente correspondiente, vigencia a la fecha del cierre del proceso. (si aplica).
- Hoja de vida con anexos de estudios y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados.

Consideraciones Finales: teniendo en cuenta el tiempo que se requiere previo al inicio de las actividades, considerando este para el alistamiento de los elementos y personal, para el instituto de turismo del Meta resulta necesario que los proponente junto con su propuesta alleguen las hojas de vida por los menos del 50% del personal requerido para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el número de personas requeridas para el desarrollo de cada una de las actividades.

NOTA 3: No se aceptará personal profesional ofrecido

simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, so pena del rechazo de las propuestas. **NOTA 4:** El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos		
RESULTADO	***CUMPLE***	

Una vez revisada en la plataforma Secop II, se puede verificar que el Único oferente que se presentó al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 001- 2025 "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE PERSONAL OPERATIVO DE APOYO DURANTE LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL, BOVINA, EQUINA Y TURISTICA EXPOMALOCAS 2025." ***CONSTRUIR SOLUCIONES CS CUMPLE*** con la Totalidad de las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso, por lo ***cual se encuentra HABIL TECNICAMENTE***

Con la publicación de la presente evaluación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se corre traslado de esta por el término señalado en el cronograma del proceso.

23 de enero de 2025

LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS
Profesional Universitario
Evaluador Técnico

turismo_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta turismometa

Meta
Somos la ruta natural

EVALUACIÓN PONDERABLE DE LAS PROPUESTAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC - ITM – 001- 2025

OBJETO

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE PERSONAL OPERATIVO DE APOYO DURANTE LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL, BOVINA, EQUINA Y TURISTICA EXPOMALOCAS 2025".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica	500
Factor de Calidad	397.5
Empresa De Mujeres (Decreto1860 De 2021)	2.5
Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

turismo_la_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta turismometa

Meta
Somos la ruta natural

Nombre: **CONSTRUIR SOLUCIONES CS**
Representante Legal: **JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA CC 96.190.946**

CRITERIO	DETALLE	PUNTAJE
Factor Calidad	El presupuesto oficial contempla el servicio de veintitrés (23) coordinadores operativos. La entidad asignara el respectivo puntaje al proponente que mejore el perfil establecido, presentado los diez (10) coordinadores operativos que acrediten formación académica en el nivel profesional, en cualquier área del conocimiento	**397.5**
Incentivo a la Industria Nacional	Para el componente del servicio ofrecido, el Instituto de Turismo del Meta tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y **Decreto 680 de 2021**, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: • ✓Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país. • ✓Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda*. *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o* un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de	**100**

turismo_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta turismometa

bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

> *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "*

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

turismo_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta turismometa

turismo_ta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta turismometa

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 12 Factor Apoyo a la Industria Nacional,** el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Instituto otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Puntaje Adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (2.5/1.000)	En los procesos de licitación pública el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se le otorgarán un puntaje adicional de 2,5 puntos.	**0**
TOTAL		**497.5**

Se firma en Villavicencio - Meta, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025

LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS
Profesional Universitario
Evaluador Técnico

turismo_ la_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta turismometa